

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

**ARRENDAMIENTO OFICINA SENDA PREVIENE
CALLE CONDELL N° 329, QUILLOTA.**

OCTAVIO RAMÓN SOTO CABRERA
- A -
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

En Quillota, a 03 de junio de 2016, comparecen, por una parte, don **OCTAVIO RAMÓN SOTO CABRERA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] Quillota, en adelante "el Arrendador", y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil cien guión uno, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú número trescientos treinta, segundo piso, en adelante "la Arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que han convenido la siguiente modificación contractual:

PRIMERO: El arrendador es dueño del inmueble ubicado en Avenida Condell N°329, comuna de Quillota, inscrito a fojas 472 número 745 del Registro de Propiedad de 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, rol de avalúo N°30-20, que deslinda: al Norte y Poniente, con propiedad que fue de don José María Necochea; al Oriente con Avenida Condell; y al Sur, con propiedad que fue de doña Margarita Jorquera viuda de Riveros. La propiedad que es objeto del contrato de arrendamiento contiene una casa habitación y tiene los siguientes deslindes: norte, en 19,70 metros con propiedad de doña Ángela Pastén Zenteno; sur, en 19,70 metros con lote 329-A de propiedad del Arrendador; oriente, 11,20 metros con Avenida Condell; y poniente, 11,20 metros con terreno de propiedad del Arrendador, encerrando una superficie aproximada de 220,6 metros cuadrados.

SEGUNDO: Las partes suscribieron contrato de arrendamiento respecto de la propiedad singularizada, con fecha 11 de febrero de 2008 y por el plazo de un año, con renovación indefinida, automática y sucesiva, por iguales períodos, salvo que cualquiera de las partes manifestare a la otra su intención de no perseverar en él, mediante carta certificada dirigida al respectivo domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación mínima de 60 días a la fecha de expiración del término original o la prórroga que estuviere en curso.

TERCERO: La renta mensual de arrendamiento fijada fue la suma de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos), con reajuste automático una vez al año, de acuerdo con el alza

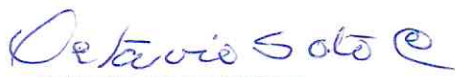
que experimente el Índice de Precios al Consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el por organismo que lo reemplace, en el período respectivo.

CUARTO: Mediante D.A. N° 3423, de fecha 03 de junio de 2016, se ordenó reajustar el valor de la renta, estableciendo que el valor reajustado según la variación del Índice de Precios al Consumidor durante el año 2016 será de \$281.159.- mensuales, y regirá desde el 01 de enero al 31 de de diciembre de 2016.

QUINTO: En lo demás, el contrato de arrendamiento permanece incólume o inmodificado.

PERSONERÍA: La personería de don LUIS MELLA GAJARDO para representar a la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha treinta de noviembre de dos mil doce del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, documento que no se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante firman:



OCTAVIO SOTO CABRERA
ARRENDADOR



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

- 1.- Arrendador
- 2.- Senda-Previene
- 3.- Finanzas
- 4.- Presupuesto
- 5.- Control
- 6.- Carpeta contrato
- 7.- Jurídico



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



QUILLOTA, 03 de Junio de 2016.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3423/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°182/2016 de 02 de Junio de 2016 de Director Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Junio de 2016, en que solicita emisión de Decreto Alcaldicio que Apruebe reajuste el valor del Arriendo de la Propiedad ubicada en Condell N°329, Quillota, donde funciona actualmente la Oficina de Senda Previene, según Decreto Alcaldicio N°834 de 06 de Febrero 2008, prorrogado por tácita reconducción. El monto mensual que se pagó hasta Diciembre de 2015 fue de \$269.309.-, por lo tanto el valor reajustado según la variación del índice de precios al consumidor durante el año 2016 será de \$281.159.- mensuales, y regirá desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Contrato;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado N° 000452 de 05 de Abril de 2016 emitido por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$3.373.908.-, para arriendo a nombre de Octavio Soto Cabrera, dependencias de Senda Previene;
4. Decreto Alcaldicio N°834 de 2008 que Autorizó realizar contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Condell N°329, Quillota, de propiedad de Octavio Soto Cabrera, Rut N°3.724.250-0, domiciliado en calle La Concepción N°25 de la Comuna de Quillota, por un valor de \$220.000.- mensuales, por tiempo indefinido, debiendo pagar un mes de garantía al inicio;
5. Contrato de Arrendamiento de Propiedad ubicada en Condell N°329, Quillota, entre Octavio Ramón Soto Cabrera e Ilustre Municipalidad de Quillota de 11 de Febrero de 2008;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE** el reajuste del valor del Arriendo de la Propiedad ubicada en Condell N°329, Quillota, donde funciona actualmente la Oficina de Senda Previene, cuyo propietario es **OCTAVIO SOTO CABRERA**, Rut N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] por lo tanto el valor reajustado según la variación del Índice de Precios al Consumidor durante el año 2016 será de \$281.159.- mensuales, y regirá desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCAESISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Director DIDECO 2. DIDECO 3. Finanzas 2. Control. 3. Jurídico 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal

OCS/DMB/maom.-

UNIDAD ASESORIA JURIDICA
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 10/6/2016